



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

872

24 NOV. 2016

"Por medio de la cual se ordena incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2016 sin situación de fondos) DESAHORRO RETIRO FONPET, por concepto de CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO A MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, y se Modifica la resolución No.601 de fecha 08/09/2016, en el artículo primero de la parte Resuelve en cuanto al valor de la cuota parte de bono pensional, a fecha de Pago calculado por el FONPET, de la señora **"PACHECO JIMENEZ SILVIO"**.

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.601 de fecha 08 de Septiembre de 2016, el **FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, emitió y ordenó redimir la cuota parte de bono pensional del señor, **PACHECO JIMENEZ SILVIO**, identificado con cedula de ciudadanía No.9.080.294, por solicitud del **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION**; identificado con el NIT No. 800.297.739-0, por redención normal de un Bono Pensional Tipo A Modalidad 2.

Que el valor de la cuota parte de bono pensional fue emitida a fecha de RESOLUCIÓN No.601 de fecha 08/09/2016, cuyo valor calculado fue por el valor de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$207.281.000 oo)** M/cte., debidamente registrado en el sistema OBP MINHACIENDA.

Que mediante oficio 3.2.1.1., R- 1-2016-089701, expediente 23313/2016-089701 radicado en la Gobernación de Bolívar EXT-BOL-16-033460 de fecha 08/11/2016, el COORDINADOR DE GRUPO DE GESTION FONPET, Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social MHCP, Dr. WILLIAM ORLANDO HIGUERA HIGUERA, solicitó el Acto administrativo de incorporación de los recursos al presupuesto de la vigencia 2016 (sin situación de fondos), por valor de DOSCIENTOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$207.058.000.) M/CTE, calculado a fecha 30/11/2016.

Que se hace necesario Modificar la resolución No. 601 de fecha 08 de Septiembre de 2016, en virtud que esta resolución fue calculado a fecha de resolución y al ser calculado a fecha de pago por parte del FONPET, fecha señalada (30/11/2016) resultó un menor valor de acuerdo a la variación del índice de precio al consumidor, y TRR a fecha de pago. Motivo por el cual se procederá conforme a lo señalado por el FONPET.

Que se incorpora el valor ordenado por el FONPET, de los recursos al presupuesto de la vigencia 2016 (sin situación de Fondo) por valor de DOSCIENTOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$207.058.000, oo), actualizado y capitalizado desde la fecha de corte a fecha de redención NORMAL (20/01/2013) y desde esta fecha a fecha de pago (30/11/2016), arrojando un valor a esta fecha proyectada por el FONPET, de DOSCIENTOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$207.058.000.000) MCTE

Que son disposiciones aplicables ley 100 de 1993, decreto 1748 de 1995, decreto 1513 de 1998, decreto 3798 de 2003, ley 549 de 1999 y demás normas concordantes.

Que existe disponibilidad presupuestal CDP 1376 de fecha Septiembre 1º. de 2016, y R.P. No.7260 de fecha 19 Septiembre de 2016, para amparar el pago del bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual hace parte integral del expediente.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese y aclárese el artículo primero la resolución No. 601 de fecha 08 de Septiembre de 2016, en cuanto al valor de la cuota parte de bono pensional del señor **PACHECO JIMENEZ SILVIO**, cuyo valor calculado por parte del FONPET a fecha de pago 30/11/2016, es de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL (\$207.058.000) PESOS M/CTE**, resultó un menor valor del calculado a fecha de resolución No.601 de fecha 08 de Septiembre de 2016, de conformidad en la parte considerando del presente proveído

ARTICULO SEGUNDO: Que existe dentro del expediente de la señora, **PACHECO JIMENEZ SILVIO**, CDP No.1376 de fecha Septiembre 1 de 2016, Y REGISTRO PRESUPUESTAL No.7260 de fecha Septiembre 19 de 2016, para cubrir e incorporar el valor ordenado en el artículo Primero de esta resolución, quedando un saldo a favor de la Gobernación de Bolívar, para cubrir otras obligaciones en el fondo de pensiones Protección, lo cual se procederá por parte de la Gobernación de Bolívar, dar aplicación al saldo.

"Por medio de la cual se ordena incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2016 sin situación de fondos) DESAHORRO RETIRO FONPET, por concepto de CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO A MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, y se Modifica la resolución No.601 de fecha 08/09/2016, en el artículo primero de la parte Resuelve en cuanto al valor de la cuota parte de bono pensional, a fecha de Pago calculado por el FONPET, de la señora **"PACHECO JIMENEZ SILVIO"**.

ARTICULO TERCERO: EL pago ordenado en el artículo primero será PAGADO con DESAHORRO Y RETIRO FONPET – BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, y consignado en la cuenta **corriente del fondo de Pensiones y cesantías PROTECCION S.A., cuenta No.599-089004- 03 de BANCOLOMBIA, NIT 800.229.739-0** en el formato consignación F422., relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario al fax No.2302666 Ext. 74115, dirigido a nombre **STEPHANIE CASTAÑO BETANCOUR**, Departamento de bonos pensionales.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señora **LORDUY DE BARRIOS MARIA ISABEL, FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., Nit 800.229.739-0**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, en la Calle 49 No.63-100 Medellín Torre de Protección, dirigida a nombre de **STEPHANIE CASTAÑO BETANCOUR**, para su respectivo trámite pertinente ante el FONDO DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

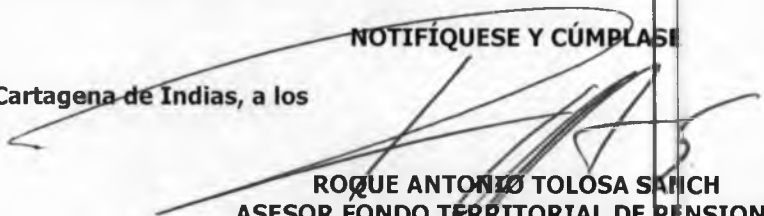
PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.15.15.61.01

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

24 NOV. 2016

Dado en Cartagena de Indias, a los


ROQUE ANTONIO TOLOSA SÁNCHEZ
ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales